



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 34

De 02 de febrero de 2016

Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de la contratación de la empresa Las Cumbres Plaza Investment, S.A., mediante procedimiento excepcional, y una vez cumplidos los requerimientos de ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato de arrendamiento de oficinas para Corregidurías de Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, del año 2011 al 2015.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde del Distrito es el jefe de la Administración Municipal y tiene entre sus funciones el nombramiento de los Corregidores, así como el velar por el cumplimiento de los deberes de estos servidores públicos;

Que la justicia administrativa policiva en el distrito de Panamá, es ejercida por los Corregidores, de conformidad con el Código Administrativo y demás normas legales vigentes, desde los despachos u oficinas habilitadas como Corregidurías, en cada corregimiento;

Que desde 2011 hasta el presente, la Corregidurías de Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, han estado instaladas en el Local 4 del Edificio La Hacienda, en la Vía Boyd Roosevelt y Calle Los Andes Norte, Corregimiento de Las Cumbres, que constituye la Finca 29137, inscrita al Tomo 713, Folio 254 (código de ubicación 8715, Rollo 32265, Documento 4) de la Sección de Propiedad, del Registro Público, con un área de 165.06 metros cuadrados.

Que el inmueble referido es propiedad de la empresa Las Cumbres Plaza Investment, S.A., sociedad con la cual la Administración Alcaldía anterior inició los trámites para suscribir contrato de arrendamiento del local ocupado por las tres (3) Corregidurías, sin que tal documento fuere perfeccionado;

Que desde 2011, las Corregidurías de Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos, ocupan el Local 4 de forma pacífica, ejerciendo las funciones de justicia administrativa, de forma ininterrumpida, en favor de las comunidades de los corregimientos respectivos;

Que la actual Administración al advertir la irregular situación de la ocupación del local por parte de sus dependencias, y la buena fe demostrada por la empresa propietaria en la tolerancia de la situación expuesta, responsablemente procura el perfeccionamiento del respectivo contrato de arrendamiento con la empresa Las Cumbres Plaza Investment, S.A.;

Que la contratación con la empresa Las Cumbres Plaza Investment, S.A., será por un monto de Noventa Mil setenta y tres Balboas con veinte centésimos (B/.90,073.20), a razón de Mil quinientos un balboa con veintidós centésimos (B/.1501.22) mensual por sesenta (60) meses, del 2011 al 2015, de conformidad con los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Alcaldía de Panamá, ha identificado la Partida 5.76.0.8.001.01.01.191 por Crédito Reconocido, en su Presupuesto 2016, para respaldar la erogación respectiva;

Que el Señor Alcalde, como representante legal del Municipio de Panamá, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, deberá solicitar la evaluación y aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional, según lo establecido en el Artículo 66 de la misma ley. Adjunta a la solicitud referida, el Señor Alcalde deberá presentar la debida autorización del Consejo Municipal;

P



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 34
De 02/02/16

Que el Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, así como el Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, contemplan como funciones del Consejo Municipal la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de la contratación de la empresa Las Cumbres Plaza Investment, S.A., mediante procedimiento excepcional, y una vez cumplidos los requerimientos de ley y las aprobaciones de rigor, suscribir el contrato de arrendamiento del Local 4 del Edificio La Hacienda, en la Vía Boyd Roosevelt y Calle Los Andes Norte, Corregimiento de Las Cumbres, con un área de 165.06 metros cuadrados, para las Corregidurías de Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba Campos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.8.001.01.01.191 por Crédito Reconocido, de la Vigencia Fiscal 2016, por un monto de Noventa Mil Setenta y Tres Balboas con veinte centésimos (B/.90,073.20).

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de febrero del año de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.34
De 2 de febrero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de febrero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

